

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO **241 - 2017**

Palacio Nacional de la Cultura, **13 NOV 2017**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y JEFE SUPREMO DE LA ORDEN ANTONIO JOSÉ DE IRISARRI**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones del Presidente de la República otorgar las condecoraciones a guatemaltecos y extranjeros que por méritos y servicios distinguidos a la Nación se hayan prestado.

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Armando Afre se ha desempeñado con eficiencia, honorabilidad y dedicación como Cónsul Honorario de Guatemala en San Francisco, California, Estados Unidos de América, desde el año 1991 al 2017, prestando sus servicios durante 26 años, siendo un enlace importante con las autoridades estadounidenses en favor de los guatemaltecos visitantes y residentes en los Estados Unidos de América, apoyando la labor del Consulado General de Guatemala en San Francisco, California, especialmente en la promoción turística y cultural de Guatemala, en la organización de Consulados Móviles y su trabajo y lucha a favor de la comunidad guatemalteca en ese país, por lo que resulta procedente honrarle por sus méritos personales y su destacada trayectoria.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 183, inciso u), 194 inciso c) y g) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 16, 17, 23, 27 incisos a), j) y k), y 38 del Decreto Numero 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y con base en lo que dispone el artículo 6 del decreto número 89-73 del Congreso de la República.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

Artículo 1 – Conceder la Orden Antonio José de Irisarri en el grado de Gran Oficial al señor Carlos Armando Afre, Cónsul Honorario de Guatemala en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Artículo 2 – El Ministerio de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento del presente Acuerdo y de disponer lo necesario para la entrega de la insignia y el diploma correspondiente.

Artículo 3 – El presente Acuerdo comienza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE:



JIMMY MORALES

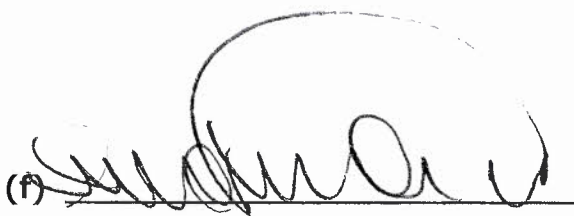
EL CANCELLER DE LA ORDEN ANTONIO JOSE DE IRISARRI



JAFETH CABRERA FRANCO
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EMBAJADORA SANDRA JOVEL POLANCO
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

(f) 

Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación

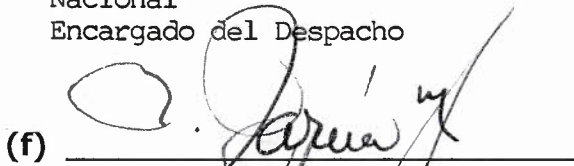
(f) _____

(f) 

Manuel Fernando Pineda Saravia
Viceministro de la Defensa
Nacional
Encargado del Despacho

(f) 

Julio Héctor Estrada Domínguez
Ministro de Finanzas Públicas

(f) 

Aldo Estuardo García Morales
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

(f) 


Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación

(f) 

Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

(f) 

Victor Manuel Asturias Cordón
Ministro de Economía

(f) 

Dr. Carlos Enrique Soto Menegazzo
MINISTRO
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

(f) 

Alvaro Enrique Samayoa Arana
Viceministro Administrativo Financiero
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Encargado del Despacho

(f) 

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Viceministro de Energía y Minas
Encargado del Área Energética
Encargado del Despacho

(f) 

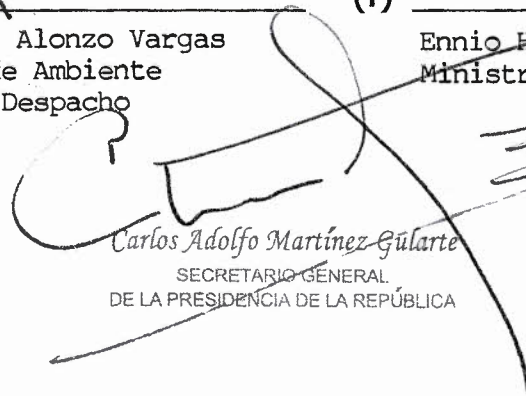
Maximiliano Antonio Araujo y Araujo
Viceministro de Cultura
Encargado del Despacho

(f) 

Alfonso Rafael Alonzo Vargas
Viceministro de Ambiente
Encargado del Despacho

(f) 

Ennio Horlando Galicia Muñoz
Ministro de Desarrollo Social


Carlos Adolfo Martínez Gúlarde
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

